



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	VIALIDAD A ESCUELA EN RIESGO
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	DIRECCION DE PROXIMIDAD SOCIAL Calle Felipe Rivera Crespo s/n, Barrio Buena Vista, Yautepéc, Mor. (Interior del Parque Infantil).
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	DIRECTOR DE PROXIMIDAD SOCIAL.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	DIRECTOR DEL PLANTEL O PRESIDENTE COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA. SE PRESENTA CUANDO EXISTE RIESGO POR VIALIDAD (CARRETERA) CERCANA.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	POR ESCRITO.
<b>Horario de Atención al público.</b>	DE 08:00 A 15:00 HORAS.
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	72 HORAS.
<b>Vigencia.</b>	CICLO ESCOLAR.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	NO APLICA.

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	ESCRITO DE SOLICITUD CON DATOS DE CONTACTO	X	
	INFORMACION COMPLEMENTARIA (CROQUIS)	X	

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:1

NO APLICA.

NO APLICA.

### Observaciones Adicionales:

EL ESCRITO DEBE SER DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENTREGARSE EN SU OFICINA DEBIDAMENTE REQUISITADO (ANEXAR COPIA DE INE, COPIA DE CURP Y ESCRITO DE AGRADECIMIENTO).

**CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.** BASADOS EN LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL Y DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.** REGLAMENTOS DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL Y DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.** ORGANO DE CONTROL INTERNO (CONTRALORIA MUNICIPAL).

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.